



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 11 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



**VISTOS:** El Memorando N° 243-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 105-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría jurídica y el Memorando N° 260-2021-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas para el financiamiento de proyectos de inversión del distrito de Villa el Salvador, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 037-2021-EF, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 43° de la misma norma establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y 009-2021-SA, siendo que este último rige a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, al evidenciarse la persistencia del mencionado virus, que ha configurado la emergencia sanitaria;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, este último que prorroga el Estado de Emergencia por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021;



Que, el numeral 1) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que "Para garantizar, en el Año Fiscal 2021, la ejecución de los proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1,818'211,508.00 (Mil Ochocientos Dieciocho Millones Doscientos Once Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles), de los cuales hasta por la suma de S/ 1,243' 000,000.00 (Mil Doscientos Cuarenta y Tres Mil Millones con 00/100 Soles), serán por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/ 575'211,508.00 (Quinientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Once Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles) serán por la fuente de financiamiento Recursos Ordinario. Dicho Fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y que sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el mismo que deberá de publicado hasta el 16 de abril de 2021.";



Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF se Autoriza Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, precisándose en el numeral 1.1 del artículo 1°, lo siguiente: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1,214'893,615.00 (Mil Doscientos Catorce Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Quince y 00/100 Soles), a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", siendo que en el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas en el Anexo N° 3 denominado: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión - RO"; se detalla que le corresponde al Pliego 301291:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 11 de marzo del 2021



Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, una Transferencia de Partidas por el monto de **S/ 1'946,158.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Categoría de gasto: 6 Gastos Capital y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros, para financiar la ejecución de proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, debiendo el Titular del Pliego conforme lo establece el numeral 3.1 del artículo 3° del referido Decreto Supremo, aprobar mediante Resolución la desagregación de recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del citado Decreto Supremo; asimismo, remitir copia de la Resolución y Anexo dentro de los cinco (5) días calendarios de la fecha de aprobación a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2020/MVES de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a la suma de **S/ 101'358,082.00 (CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2020-ALC/MVES, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que señala: "29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.";



Que, con Memorando N° 260-2021-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 25.30 del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; precisa que en virtud a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1° Decreto Supremo N° 037-2021-EF y de su Anexo N° 3 denominado: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión - RO"; a través del cual autorizan una Transferencia de Partidas por el monto de **S/ 1'946,158.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles)**, a favor del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Categoría de gasto: 6 Gastos Capital y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros, para financiar la ejecución de proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; ha procedido a evaluar conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 037-2021-EF y realizar el registro de la desagregación en el aplicativo web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuesta" con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante modalidad de Transferencia de Partidas, por un monto total de **S/ 1'946,158.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Categoría de gasto: 6 Gastos Capital y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros, para financiar la ejecución de proyectos de inversión, acotando que ha utilizado para la desagregación de recursos, el Modelo N° 1/GL de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; asimismo refiere que, conforme al numeral 28.2 del artículo 28° de la citada Directiva, la Resolución que aprueba la desagregación de recursos deberá ser remitida a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;



Que, con Informe N° 105-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Transferencia de Partidas" en el Presupuesto Institucional del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por un monto total de **S/1'946,158.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Categoría de gasto: 6 Gastos Capital y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros, para financiar la ejecución de proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, toda vez, que está arreglada a Ley, como es la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y a los numerales 1.1 del artículo 1° y 3.1 y 3.4 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, por lo que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 11 de marzo del 2021



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 243-2021-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 041-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

**SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

**APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, en el Presupuesto Institucional año fiscal 2021 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por un monto total de **S/ 1'946,158.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, en la Categoría de Gasto: 6 Gastos Capital y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros, para financiar la ejecución de proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al detalle siguiente:



#### RECURSOS

(En soles)

#### SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO	: 301291	Instancias Descentralizadas.	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0146	Municipalidad Distrital De Villa El Salvador	
PROYECTO	: 2.210546	Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado	
ACTIVIDAD	: 4.000084	Mejoramiento de la Accesibilidad Vial y Peatonal en el A.H Príncipe de Asturias, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima	
FUNCIÓN	: 19	Mejoramiento de Via Local	
DIVISIÓN FUNC	: 041	Vivienda y Desarrollo Urbano	
GRUPO FUNC	: 0010	Desarrollo Urbano	
META	: 0020	Infraestructura y Equipamiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Mejoramiento de la Accesibilidad Vial y Peatonal en El A.H Príncipe de Asturias, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 6	Recursos Ordinarios.	
GENERICA DE GASTO	: 2.6	Gastos Capital	
PROYECTO	: 2.213654	Adquisición de activos no financieros	S/ 902,429.00
ACTIVIDAD	: 4.000084	Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas de la Asociación de Vivienda San Juan De Miraflores Y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito De Villa El Salvador - Lima - Lima	
FUNCIÓN	: 19	Mejoramiento de Via Local	
DIVISIÓN FUNC	: 041	Vivienda y Desarrollo Urbano	
GRUPO FUNC	: 0010	Desarrollo Urbano	
META	: 0021	Infraestructura y Equipamiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas de la Asociación de Vivienda San Juan De Miraflores Y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito De Villa El Salvador - Lima - Lima	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 6	Recursos Ordinarios.	
GENERICA DE GASTO	: 2.6	Gastos Capital	
		Adquisición de activos no financieros	S/ 1'043,729.00

=====

S/1'946,158.00

TOTAL PLIEGO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 11 de marzo del 2021

### ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria.

**ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme establece el numeral 3.4 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF.



### ARTÍCULO TERCERO.- Remisión.

**ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.



### ARTÍCULO CUARTO.- Publicación.

**ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe))

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
C KEVIN YÑIGO PERALTA  
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia